

Expediente: 309/26-I1

Carátula: CASTILLO S A C I F I A C/ ALFARO ALEJANDRO DAIAN AIR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CASTILLO S A C I F I A, -ACTOR

90000000000 - ALFARO, Alejandro Daian Air-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 309/26-I1



H20461563452

JUICIO: CASTILLO S A C I F I A c/ ALFARO ALEJANDRO DAIAN AIR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 309/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 08/10/2026 informo a S.S. que el Letrado SALAS CRESPO,JOSE tiene para percibir la suma de \$675.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$209.405,39, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 08 de octubre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: *Transfiérase* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020): a. La suma de \$ 180.631,63 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100)(se hace constar que se abona la suma de \$159.851 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO) por pago de honorarios, más el IVA \$33.568,71 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 71/100), y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$12.788,08), resulta la suma de \$180.631,63), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado SALAS CRESPO,JOSE, M.P. 5.224 desde la cuenta Judicial N° 560809617360893, CBU N° 2850608750096173608935 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-140-0950432508-2, CBU N°2850140240095043250828 del Banco MACRO S.A., titular JOSE SALAS CRESPO, CUIT N° 20172697322. b. Las sumas de \$15.985,10 (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$12.788,08 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS) correspondiente al 8% a cargo de el Letrado SALAS CRESPO JOSE (Ley 6059), desde la cuenta Judicial N° 560809617360893, CBU N° 2850608750096173608935, del Banco Macro S.A., Suc.

Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado SALAS CRESPO JOSE, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de **\$159.851**, más IVA **\$33.568,71**. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento.AA

Actuación firmada en fecha 08/10/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.